

## **R06. Reglamento del Comité de Asuntos Institucionales de la UPAV**

### **Artículo 1. El Comité.**

El Comité de Asuntos Institucionales de la UPAV es un órgano funcional para la **fortalecer los vínculos con las diversas entidades** de carácter multilateral y multinacional, y **compartir los conocimientos y experiencias** con las diferentes asociaciones de valuación a nivel mundial, sujeto a las disposiciones del Estatuto, al mandato de la Asamblea General y a las directrices de la Junta Directiva.

### **Artículo 2. Duración.**

El Comité tiene carácter **permanente** en cuanto a sus funciones.

### **Artículo 3. Sede del Comité.**

El Comité tendrá su sede **en el país que**, con cada cambio de Junta Directiva, **determine** la Asamblea General, al elegir al correspondiente Director y a su suplente.

### **Artículo 4. Composición.**

1. La dirección del Comité está a cargo de un **Director**, elegido, junto a su suplente, conforme a lo establecido en el Estatuto de la UPAV.

2. El Comité se integra con los **profesionales** que al efecto designe el Director nombrado por la Asamblea General, con un **máximo de cinco (5)**, incluidos el Director y su suplente.

3. Entre los **integrantes**, se podrá designar:

- un coordinador de **Operaciones**.
- un coordinador de **Investigación**.
- un coordinador de **Difusión**.
- y un secretario de **Actas**.

4. La UPAV, por conducto de la Junta Directiva, reconocerá a los integrantes del Comité expidiendo los **nombramientos y constancias** que fueren necesarios, debidamente firmados por el Presidente y el Director Secretario.

## Artículo 5. Naturaleza de los cargos.

1. Los profesionales que integren el Comité lo hacen en forma voluntaria y, toda vez que se trata de **cargos honoríficos**, la UPAV no asume compromiso contractual en cuanto a su retribución.

2. La Junta Directiva de la UPAV podrá adoptar **disposiciones especiales** respecto de los gastos de operación de la oficina del Comité, los emolumentos del personal administrativo a su servicio, así como los gastos en que incurra el Comité para atender sus responsabilidades.

## Artículo 6. Objetivos.

El Comité tiene como **objetivo principal** coordinar los esfuerzos de la UPAV y de sus organismos asociados en relación con relaciones interinstitucionales de la valuación, así como en la recopilación y difusión de material informativo generado en los diferentes eventos en los cuales participe el Comité.

En cumplimiento de tal misión, a título enunciativo, mas no limitativo, las **actividades** del Comité serán:

- a) Mantener los **contactos** necesarios, a nivel mundial, para fortalecer los vínculos con las diversas entidades de carácter multilateral y multinacional, y compartir los conocimientos y experiencias con las diferentes asociaciones, de acuerdo con los postulados de la UPAV.
- b) Establecer relación con **organismos similares y asociaciones** que persigan objetivos afines a los de la UPAV; instituciones de enseñanza superior e investigación en países y otros organismos u organizaciones internacionales interesados en las relaciones interinstitucionales de valuación, con el propósito de enriquecer los archivos de la UPAV y difundir la información obtenida;
- c) Coordinar con la Junta Directiva la participación en **eventos internacionales** y el mantenimiento de las relaciones interinstitucionales con las asociaciones y entidades de valuación en el mundo.
- d) **Representar a la UPAV** ante asociaciones internacionales previa aprobación de la Junta Directiva y formar parte de los comités u otros órganos que se constituyan para el intercambio de experiencias, metodologías, técnicas y normas relacionadas con la valuación.
- e) **Coordinar con los demás Comités** las actividades relacionadas con la generación y consolidación de contactos a nivel internacional para mantener canales de participación en el área de las relaciones interinstitucionales en materia de avalúos.
- f) Colaborar con la Junta Directiva y con el Comité Organizador de **cada Congreso Panamericano**, en los aspectos relativos al área de las relaciones interinstitucionales en el campo de la valuación.
- g) Coordinar la participación e intercambio con los **comités nacionales** de relaciones interinstitucionales de la valuación, si existieren en las asociaciones miembros de la UPAV.

- h) **Cualquier otra** actividad que la Junta Directiva le asigne, en materia de su competencia.

#### **Artículo 7. Obligaciones.**

Son obligaciones del Comité:

- a) Realizar las **acciones** encaminadas al cumplimiento de sus objetivos.
- b) Presentar a la Asamblea General y a la Junta Directiva los **informes** preceptivos según el Estatuto.
- c) Las **demás** que se deriven de éstas.

#### **Artículo 8. Sesiones**

1. El Comité deberá sesionar de manera ordinaria por lo menos **una vez al mes**. De cada sesión se levantará acta que firmarán el Director del Comité y el secretario de actas. Las firmas podrán ser tanto manuscritas, mecanizadas o electrónicas.
2. El Comité está autorizado para llevar a cabo sus sesiones por **vía electrónica**.
3. El Comité **informará de sus sesiones** a la Junta Directiva.

#### **Artículo 9. Representación ante el IVSC**

1. El Director del Comité de Relaciones Interinstitucionales será el representante de la UPAV ante las **comisiones institucionales del IVSC**.
2. No obstante, para temas específicos, podrá propiciar el nombramiento de **expertos** por parte de la Junta Directiva.

#### **Artículo 10. Traducción de documentos de interés**

El Comité de Relaciones Interinstitucionales será el responsable de coordinar la traducción de **documentos de interés institucional** para la UPAV.

#### **Artículo 11. Comités institucionales de cada asociación**

El Comité de Asuntos Institucionales procurará mantener relaciones fluidas con los **comités institucionales de cada asociación** miembro de UPAV, así como promocionar la creación de dichos comités en las asociaciones que no lo tengan. A esos efectos, brindará su apoyo y asesoría cuando le sean solicitados.

*Texto aprobado por la Asamblea General en sesión extraordinaria celebrada en San José, Costa Rica, el 07 de junio de 2022, Junta Directiva UPAV 2021-2022.*

**Ing. José Alberto Beras**  
Presidente

**Ing. Jorge Luis Núñez**  
Secretario